RESOLUCIÓN Nro. 0763
26/09/2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO LAURELES DE L MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA- BPIN 2020056590012, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

3. La Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la

Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.

8. De conformidad con el Acuerdo 04 del 14 de octubre de 2021, emanado de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en concordancia con el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
9. En el parágrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los

proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx.

12. El documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", en su numeral 6 consagra que, cuando dos o más entidades territoriales concurran para financiar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

13. La Secretaria de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de San Juan de Urabá, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia", identificado con BPIN 2020056590012, por un valor total de Mil novecientos sesenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos ($1.967.782.592), de los cuales mil quinientos millones de pesos ($1.500.000.000) se financiarán con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y Cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil quinientos

noventa y dos pesos ($467.782.592) con cargo a los recursos SGR - FONPET del municipio de San Juan de Urabá.

14. El proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia", tiene por objeto Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Juan de Urabá, donde se beneficiarán 2.093 personas residentes en el municipio.

15. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia":
    - Requisitos Generales
    - Requisitos Generales Fase III
    - Requisitos Generales Sectoriales Transporte: 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable
    - Requisitos Específicos Sectoriales Transporte: 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial
    - Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos expedido por la SIF del Departamento de Antioquia, con fecha del 31 de diciembre de 2021

16. El 23 de septiembre de 2022, la Secretaria de Planeación, Vivienda, Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de San Juan de Urabá emitió concepto técnico frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia", con código BPIN 2020056590012, indicando que el concepto es favorable con relación a las siguientes dimensiones: aspectos metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, aspecto jurídico, aspecto ambiental, aspecto financiero y aspecto social.

17. El 23 de septiembre de 2022, el municipio de Mutatá diligencio y emitió el anexo 2 (Viabilidad) en virtud de lo establecido en el acuerdo 4 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR, con resultado viable al Proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia" con Código BPIN 2020056590012.

18. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia", con código BPIN 2020056590012.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de San Juan de Urabá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad **FAVORABLE** frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia", identificado con BPIN 2020056590012, por un valor total de Mil novecientos sesenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos ($1.967.782.592), de los cuales mil quinientos millones de pesos ($1.500.000.000) se financiarán con cargo a los recursos SGR – Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y Cuatrocientos sesenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos ($467.782.592) con cargo a los recursos SGR - FONPET del municipio de San Juan de Urabá; tal como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**Cumple**	Se evidencia la ficha de MGA con versión 23/09/2022 NOMBRE: Mejoramiento de vías urbanas mediante la construcción de pavimento rígido en el barrio Laureles del municipio de San Juan de Urabá, Antioquia BPIN: 2020056590012 COSTO: $ 1.967.782.592,00 Cumple con los requisitos de formulación exigidos por el DNP
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**Cumple**	Se evidencia presupuesto con los todos detalles del requisito, memorias de cantidades, APU, cantidades, Cronograma. Archivos denominados: "2.1. PRESUPUESTO GENERAL; 2.1.1. MEMORIAS DE CALCULO; 2.1.2. DISCRIMINACION DEL AUI; 2.1.3. PRESUPUESTO PMA; 2.1.4. PRESUPUESTO PMT; 2.1.5. ANALSIS DE PRECIOS UNITARIOS AUXILIARES; 2.1.6. PRESUPUESTO PAPSO DE OBRA; 2.1.7. PRESUPUESTO INTERVENTORIA; 2.1.8. FACTOR PRESTACIONAL INTERVENTORIA; 2.1.9. PAPSO INTERVENTORIA; 2.1.10. CRONOGRAMA DEL PROYECTO" Se evidencia certificado de precios unitarios suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "2.2. CERTIFICACION DE PRECIOS UNITARIOS" Se evidencia Concepto Técnico Presupuesta a Proyectos expedido por la SIF con fecha del 31 de diciembre de 2022, Archivo denominado "CTPR-2-PAV-SJU-31122021"
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Se evidencia Certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "3. CERTIFICACION DE NO FINANCIACION"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	Se evidencia certificado de PBOT suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "4. CERTIFICACION PBOT"
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS" Se evidencia certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "1.12. CERTIFICADO NTC" Se evidencia certificado de Planos suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**Cumple**	Se evidencia documento que cumple con los requisitos básicos y exigidos en Guía de Orientaciones Transitorias en Versión de Agosto de 2022. Archivo denominado "DT SJU AGOSTO 2022"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "NA APLICA TITULARIDAD SJU 10012022"
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "NA APLICA SERVICIOS PUBLICOS SJU 10012022"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se evidencia Certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "RG5. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD"
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**Cumple**	Se evidencian documentos de que dan cuenta de la elaboración del análisis de riesgo Elaborados por Francisco Javier Morales Roqueme, Ingeniero de apoyo del municipio de San Juan de Urabá. Archivos denominados: "6.1. IDENTIFICACION Y EVAL DE AMENAZA" "6.2. ANALISI DE VULNERABILIDAD" "6.3. EVALUACION DEL RIESGO" "6.4 DOCUMENTO PROFESIONAL RESPONSABLE ANALISIS DE RIESGO"
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	**Cumple**	Se evidencia plano en archivo denominado "71311PLANO DE LOCALIZACION"
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.2. ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGIA" Firmado por el Ingeniero Civil Daniel Mauricio Ocampo Giraldo, con fecha de noviembre de 2020
c. Los estudios geológico y geotécnico	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.3. ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO" elaborado por el Ingeniero Civil Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
d. Los estudios de suelos	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "7.13.1.4. ESTUDIO DE SUELOS" elaborado por el Ingeniero Civil Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
e. El diseño de estructuras	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.5. ESTUDIO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO" elaborado por el Ingeniero Civil Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales	**Cumple**	Se evidencian todos los planos del proyecto en el archivo denominado "1.9. INFORME GEOMETRICO"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
y obras de drenaje.		"1.9.1.PLANOS DE DISEÑOS GEOMETRICOS"
g. El proceso constructivo del proyecto	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.7. PROCESO CONSTRUCTIVO" elaborado por el Ingeniero Civil Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.10. PAGA" elaborado por el Ingeniero Civil Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.8. PMT Y DE SEÑALIZACION" elaborado por el Ingeniero Civil Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	**Cumple**	Se evidencia certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.1.CERTIFICACION DE COMPETENCIA"
2. El levantamiento topográfico	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.11. INFORME DE TOPOGRAFIA" elaborado por el Topógrafo Julio Cesar Sánchez Morales en versión de noviembre de 2020
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	**Cumple**	Se evidencian todos los planos del proyecto en el archivo denominado "1.9. INFORME GEOMETRICO" "1.9.1.PLANOS DE DISEÑOS GEOMETRICOS"
4. El estudio de tránsito	**Cumple**	Se evidencia archivo denominado "1.4. INFORME DE TRÁNSITO. V0 LAURELES" elaborado por el Ingeniero Civil Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
5. El diseño de estructura del pavimento.	**Cumple**	Se evidencia archivo consolidado denominado "DISEÑO ESTRUCTURA CONSOLIDADO PAVIMENTO SJV NOV 2020" elaborado por el Ingeniero Civil Azael Jaimes Villamizar con fecha de noviembre de 2020
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	**No Aplica**	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.6. CERTIFICADO DE NO APLICA PARA INTERVENSION DE ESTRUCTURAS"
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	**No Aplica**	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.7. CERTIFICADO DE NO APLICA PARA ESTUDIO Y PUNTOS CRITICOS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	**No Aplica**	Se evidencia certificado de no aplicabilidad de requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.8. CERTIFICADO DE APLICA PARA ESTRUCTURAS ESPECIALES"
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	**Cumple**	Se evidencia certificado suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.9. certificación de no afectación 1682"
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	**Cumple**	Se evidencia certificado suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.10. CERTIFICACION DE NO INTEVENCION"
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	**Cumple**	Se evidencia Certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.11. CERTIFICADO DE SERVICIOS PUBLICOS"
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	**Cumple**	Se evidencia certificado suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Archivo denominado "7.13.2.12.2. CERTIFICACION DE DISTANCIA RESIDUOS SOLIDOS" "7. 13.2.12.3 CERTIFICACION DE DISTANCIA"
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	**No Aplica**	Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Se Archivo denominado "7.13.2.13. CERTIFICADO DE NO APLICA CAMBIO CLIMATICO VIAS PRIMARIAS"

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	**No Aplica**	Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Se Archivo denominado "7.13.2.14 CERTICACION DE NO APLICA COMPES"
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	**No Aplica**	Se evidencia certificado de no aplicabilidad del requisito suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 03 de enero de 2022. Se Archivo denominado "7.13.2.15. CERTIFICACION DE NO APLICA CARACTERIZACION"

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	**Cumple**	El proyecto se articula en el Departamento de Antioquia con la línea Estrategica: N°03: Nuestro Planeta -Programa: 04 Infraestructura para la movilidad sostenible. En el municipio de San Juan de Urabá con la línea Estraegica: Haciendo juntos podemos por nuestra economía y empleo -programa: Movilidad Sostenible
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	**Cumple**	El proyecto contribuye al objetivo de bienestar del municipio de San Juan de Urabá "Aumentar el porcentaje de red vial terciaria en buen estado" que tiene como objetivo de producto "Pavimentar kilómetros de vías" el cual esta medido por el "kilómetros de vías pavimentados" que de acuerdo con la información de plan de desarrollo municipal tiene una Línea Base de 2 para el año 2019 y se pretende aumentar 2% en el cuatrienio
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	**Cumple**	Se evidencia Certificado firmado por Osbaldo Angulo de la Rosa alcalde del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 3 de enero de 2022. Archivo denominado "RG5. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD" lo que da cuenta que el municipio se compromete a garantizar la sostenibilidad del proyecto.
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	**Cumple**	La magnitud del proyecto está planteada en Kilómetros y pretenden intervenir 1,204 km de vías urbanas en pavimento rígido
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	**Cumple**	El indicador objetivo del proyecto es "Kilómetros de vías urbanas mejoradas" y la meta es de 1,204 km
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	**Cumple**	"Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana del municipio de San Juan de Urabá" es el objetivo general del proyecto y da una solución adecuada a la problemática identificada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	**Cumple**	El indicar principal del producto "Vía urbana mejorada" da lugar al complimiento del objetivo general y de igual forma tiene como meta 1,204 km
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	**Cumple**	Dentro del proyecto se contemplan al menos 10 actividades la cuales son necesarias para cumplir con los productos esperados
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	**Cumple**	Dentro de los documentos soporte del proyecto se evidencian los documentos, estudio, planos, presupuestos entre otros documentos que dan cuenta del proceso de estructuración técnica que se llevó a cabo para cumplir con las condiciones técnicas mínima establecidas por el SGR y debidamente migrados a la MGA
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	**Cumple**	De acuerdo con los documentos cargaos en el proyecto se evidencia certificado de precios unitarios suscrito por Diego Camilo Gómez Pérez, Secretario de Planeación, Vivienda, Infraestructura, Servicios Públicos - VISP del municipio de San Juan de Urabá, con fecha del 10 de enero de 2022. Archivo denominado "2.2. CERTIFICACION DE PRECIOS UNITARIOS" De igual forma Se evidencia Concepto Técnico Presupuesta a Proyectos expedido por la SIF con fecha del 31 de diciembre de 2022, Archivo denominado "CTPR-2-PAV-SJU-31122021"

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	**Cumple**	Se prevé que el proyecto tendrá un tiempo de ejecución física y financiera de 9 meses; 2 meses Precontractuales, 5 meses de ejecución y 2 de liquidación
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	**Cumple**	La meta de 1,204 km de vía urbana mejorada, esta soportada en los análisis técnicos respectivos y las actividades junto con sus respectivos costos son los necesarios para cumplir con la meta del producto.
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados para cada actividad (los cuales tienen un valor total de $1.967.782.592,00) son resultado de un costeo juicioso realizado durante el proceso de estructuración y por lo tanto son los necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La TIR es de 13,04 %
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La RBC es de $1,24
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es de $370.982.685,43
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El proyecto tiene un costo de $ 1.967.782.592,00 resultado de un proceso de estructuración y costeo ajustado a lo precios promedio de la región. El cierre financiero se logra con $ 1.500.000.000 de pesos con cargo a SGR-Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y con $ 467.782.592 de pesos con cargo a SGR - FONPET del municipio de San Juan de Urabá
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa propuesta responde de manera adecuada al problema propuesto, ya que es claro la intervenicón de vias urbanas en el Municipio de San Juand de Uraba y el ciclo del proyecto demuestra la concordancia la coherencia en los indicacores de medida de los objetivos, indicadores y metas propuestas lo que permitio expedir la presente viabilidad al Proyecto

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	El proyecto cuenta con una localización definida en zona urbana del Municipio de San Juan de Uraba y asi como especifica la población afectada y objetivo permitinedo definir y su fdebida georreferenciación , permitinedo de esta forma definir el impacto positivo en el desarrollo de la alternativa seleccionada
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**			

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):
Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS
Ley 1682 de 2013: Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias.
Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte.
Resolución 1886 de 2015 donde se establecen las caractaresticas técnicas para la demarcacion y señalización vial

COMPONENTE ANALIZADO	ESTADO
Técnico	Cumple
Legal	Cumple
Social	Cumple
Financiero	Cumple
Ambiental	Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Juan de Urabá, Antioquia, a los 26 días del mes de septiembre de 2022.

OSBALDO ANGULO DE LA ROSA

Alcalde - Municipio de San Juan de Urabá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Diego Camilo Pérez Gómez		26-09-2022
Revisó y Aprobó	Osbaldo Angulo de la Rosa		26-09-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			